

VISTO:

El decreto N° 011/2023; que trata la nota enviada desde la Dirección de Cultura de fecha 04 de enero de 2024 y el pedido de suministro N° 00000078/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de referencia la Dirección de Cultura, adjunta presupuesto por la impresión de "500 almanaques carpita personalizados, de 14 láminas, impresión full color frente y dorso en papel ilustración de 200grs., base de cartulina encapada de 325grs. y anillado doble alambre, diseño incluido" de la firma "GRAFICA CARABELAS", los cuales serán entregado como obsequio en todas las dependencias municipales y aquellos destinos que el ejecutivo considere pertinente;

Que, la a firma "GRAFICA CARABELAS" fue la única en cotizar los almanaques requeridos por esta dirección;

Que, las demás firmas a las que se le solicito presupuesto, se excusaron por falta de insumo o certeza en el precio, debido a los problemas con la importación y la inflación actual;

Que, por lo solicitado la firma "GRAFICA CARABELAS" presupuesto por cada uno de los Almanaque es de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 4.537,50), por lo que LA MUNNICIPALIDAD deberá abonar a la firma la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.268.750,00), que el pagose realizara el 50 % (cincuenta por ciento) con transferencia y el saldo restante al entregar el productos;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 011/2024, abónese a la firma "GRAFICA CARABELAS" de Winnik Carlos con domicilio en Dto. Álvarez 1907-C.A.B.A, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.268.750,00), por la impresión de 500 almanaques carpita personalizados, según se detalla en los considerando.-

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:


113.12.05

OTRO

ARTÍCULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 21 DE MARZO DE 2024.


María Candelina Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 13-H.C.D.-2024.-